Este Acto Administrativo incorpora Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley 19.799. El documento impreso es sólo una copia del documento original.

Quillota, 11 de enero de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 664 /VISTOS:

1. Memorándum N°962 de 16 de diciembre de 2021 de Jefe de Rentas y Patentes al Sr. Alcalde, en que solicita aprobar la siguiente patente comercial:

1. NOMBRE: GALAN ARANCIBIA SERGIO EDUARDO ALBERTO Y OTRA
2. R.U.T.: 53.300.356-7
3. UBICADO EN: AVENIDA CARLOS CONDELL N° 420, LOTE 28, LOCAL 3, QUILLOTA
4. GIRO PRINCIPAL: CORREDOR DE PROPIEDADES
5. COD. ACTIVIDAD: 681012

2. Solicitud/Modificación Patente Municipal de **SERGIO EDUARDO ALBERTO GALAN ARANCIBIA Y OTRA**, Rut N°**53.300.356-7**;

3. Consulta Situación Tributaria de Terceros de 13.10.2021;

4. Inscripción al rol único tributario y/o Declaración de Inicio de Actividades F 4415 de 24.03.2006 del Rol único tributario 53300356-7;

5. Recepción de aviso de cambio de domicilio de 24 de septiembre de 2021 de **SERGIO EDUARDO ALBERTO GALAN ARANCIBIA Y OTRA**, Rut N°**53.300.356-7**;

6. Certificado de Zonificación de 23.11.2021 Folio 3298;

7. Certificado N°130/2006 Recepción Final de Obra;

8. Contrato de Arrendamiento entre Sergio Enrique González González y Sergio Eduardo Alberto Galán Arancibia, de 11.11.2021;

9. Sociedad de Hecho entre Sergio Galán Arancibia y Doris Sales Rivas de 17.01.2006;

10. Ord. N°321/2021 de 30 de noviembre de 2021, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes a Director de Obras Municipales, en que envía expediente con antecedentes de contribuyente que tramita patente comercial **CORREDOR DE PROPIEDADES**, para los cual se realizó la visita inspectiva del local;

11. Informe N°321 de 01.12.2021, de Inspector de Rentas y Patentes;

12. Ord. N°772/2021 de 10 de diciembre de 2021, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente comercial **CORREDOR DE PROPIEDADES** solicitada por **SERGIO EDUARDO ALBERTO GALAN ARANCIBIA Y OTRA**, ubicada **AVENIDA CARLOS CONDELL N° 420, LOCAL 3, QUILLOTA**, cumple con las Normas Específicas de Zonificación y Legislación Urbana;

13. Fotografías;

14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

NOTAS:

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:
1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes 7. Tesorería 8. Presupuesto 9. Cobranzas 10. Finanzas.
PVH/DMB/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente patente comercial en la comuna de Quillota:

1. NOMBRE: GALAN ARANCIBIA SERGIO EDUARDO ALBERTO Y OTRA
2. R.U.T.: 53.300.356-7
3. UBICADO EN: AVENIDA CARLOS CONDELL N° 420, LOTE 28, LOCAL 3, QUILLOTA
4. GIRO PRINCIPAL: CORREDOR DE PROPIEDADES
5. COD. ACTIVIDAD: 681012

SEGUNDO: **ADOPTE** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)
ALCALDIA

Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

NOTA

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:
1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes 7. Tesorería 8. Presupuesto 9. Cobranzas 10. Finanzas.
PVH/DMB/maom.-